DICTAMEN CEO MAG Nº 18 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 04/2017
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE STAND" - ID Nº 324.884

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. DARIO ALVARENGA y Arq. ELIGIO BENÍTEZ**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE STAND"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2017,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 324.884, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y fueron cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL.**

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 29 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 07/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Nº	OFERENTES:	Precio Total Ofertado Gs.
1	AGF SERVICIOS GENERALES	349.990.500
2	PITER PRODUCCIONES	355.859.250

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura, la cual será analizada en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**AGF SERVICIOS GENERALES de NILDA CARDOZO ROA**	**PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	* No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a la oferta de **PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA** resulta que la misma ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada oferta EVALUABLE.

* En cuanto a la firma **AGF SERVICIOS GENERALES de NILDA CARDOZO ROA**, se hace constar que durante la verificación del Formulario de Oferta, específicamente la "Lista de Precios" se ha detectado que el oferente ha omitido estampar su firma a fs. 2 y 3 del citado documento; por lo que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que su formulario de ofertas no se halla debidamente firmado y no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA**, en atención a la razón antes expuesta.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**, única firma que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial y que ha resultado EVALUABLE, para las etapas subsiguientes, resultando que no presenta errores aritméticos.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia nacional, considerando que existe un solo oferente, en esta etapa.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Según se desprende del **ANEXO I**, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma.
El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

A fin de proseguir con el examen de evaluación, se precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma seleccionada. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota DC Nº 240 de fecha 30/05/2017, entregada a la firma **PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**, y recepcionada por el Sr. Ricardo Riquelme, conforme al acuse firmado.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma citada ha presentado documentos requeridos, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, cuyos detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"** y en el cual se puede acreditar el cumplimiento por parte de la firma oferente de los demás requisitos del PBC.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el mismo **ANEXO I**, no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios cotizados, no se hallan situado por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el propietario y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	Pedro Pablo Riquelme Pereira con C.I. Nº 1.438.063
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el representante del Departamento de Obras del MAG, la oferta CUMPLE con las indicadas en el PBC.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una **"OFERTA CALIFICADA"**.

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas:

Observación: "... *el formulario de oferta de la empresa AGF PRODUCCIONES no se encuentra firmada en su totalidad...*".

Este Comité hace constar que la misma versa sobre la documentación sustancial que ya fue objeto de análisis en el presente proceso de evaluación en su oportunidad, lo cual derivó en la descalificación de la firma **AGF SERVICIOS GENERALES de NILDA CARDOZO ROA**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 264/2017, se dispone del total del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**, por un monto total de **Gs. 355.859.250 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:30 horas del día 07 de junio del 2017, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Arq. ELIGIO BENÍTEZ
Miembro CEO-MAG

Lic. DARIO ALVARENGA
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2013			2014			2015						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2013	Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
PITER PRODUCCIONES	24.236.268	1.435.743	16,9	16.528.525	5.327.841	3,1	28.462.647	13.447.361	2,1	16,9	3,1	2,1	7,4

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2013			2014			2015						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2013	Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
PITER PRODUCCIONES	1.435.743	56.736.268	0,0	5.327.841	56.316.336	0,1	13.447.361	64.726.733	0,2	0,0	0,1	0,2	0,1

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2013			2014			2015						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2013	Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
PITER PRODUCCIONES	3.703.998	50.000.000	0,1	889.645	50.000.000	0,0	2.261.789	50.000.000	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0

Abog. Gladys Escobar

Arq. Eligio Benitez

Lic. Dario Alvarenga

Ecom. Esdras Gallagher

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. MAG N° 04/2017

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE STAND"

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	PITER PRODUCCIONES	
A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Presenta	Cumple
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	Cumple
Patente Municipal vigente.	Presenta	Cumple
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las		
➢ Copias de contratos, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento en Servicios de Montaje de Stand, con empresas públicas y/o privadas, de por lo menos el 30% del monto total de la oferta, promedio de los años (2014 y 2015)	Presenta	Cumple
➢ El oferente deberá presentar en la oferta las especificaciones técnicas de los servicios a ser proveídos, de acuerdo a lo solicitado en el PBC.	Presenta	Cumple
➢ Currículum en el que conste una experiencia mínima de 5 (cinco) años en el mercado.	Presenta	Cumple
➢ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple
➢ Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2013, 2014 y 2015, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Presenta	Cumple
➢ Presentar Ratios Financieros de los años 2013, 2014 y 2015 que *deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario N° 10*	Presenta	Cumple
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
▪ Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	Presenta	Cumple
▪ Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)	No Aplica	

Abog. Gladys Escobar

Arq. Eligio Benitez

Lic. Dario Alvarenga

Ecom. Esdras Gallagher